36

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O

N°.2904...

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR A GIRAR LA SUMA DE $ 24.000.- DE CURSO LEGAL, DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, CONTRA LA PARTIDA 17 DEL ANEXO B, SECCION SEGUNDA, INCISO 2°, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE (LEY 53).-

Asunción, Setiembre 4 de 1940.-

N.....345..

VISTO: la Nota N°124 (Exp.N°3234) en el cual el Jefe del Departamento Administrativo del Ministerio del Interior, solicita la autorización correspondiente a los efectos de girar la suma de - - $ 24.000.- de curso legal, durante el mes de Agosto del cte.año, contra la Partida 17 del Anexo B, Sección Segunda, Inciso 2° del Presupuesto General de Gastos vigente (Ley 53), el informe del Controlador de Gastos del Anexo B,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase al Ministerio del Interior a girar la suma de - ($ 24.000.-c/l.) VEINTE Y CUATRO MIL PESOS DE CURSO LEGAL, durante el mes de Agosto del cte.año, contra la Partida 17 del Anexo B, Sección Segunda, Inciso 2°, del Presupuesto General de Gastos vigente (Ley 53).-

Art.2°.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro, al Ministerio del Interior, la suma autorizada en el artículo anterior, a los efectos del cumplimiento del presente Decreto, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

J.A.A.-